226

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 14.148.—

QUE ACUERDA PENSION A FAVOR DE LA SEÑORA IRENE FELICIANA VALLEJOS VDA. DE BRITEZ.-

Asunción, Junio 21 de 1946.-

Nº 2.613.

VISTA: la presentación de la señora Irene Feliciana Vallejos Vda. de Britez(Exp.M.H.Nº529/46) en la que solicita la jubilación extraordinaria que hubiera podido corresponder en vida al extinto Sr. Gumersindo Britez, en mérito a los diez y seis años, cuatro meses y nueve días de servicios prestados en la Administración Pública, el dictámen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General de la Nación, de acuerdo a los arts. 253, 260/62 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase pensión mensual de ₲ 4,44.-CUATRO GUARANIES CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS, a la señora Irene Feliciana Vallejos Vda. de Britez, en su calidad de cónyuge supérstite del señor Gumersindo Britez.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-La parte de los hijos legítimos queda reservada.-

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.